



Iniciativa de Ley Local: P

Texto completo de la Iniciativa de Ley P

ANEXO A

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY DE BONOS
para el
DISTRITO ESCOLAR UNIDO DE WASHINGTON

INICIATIVA DE LEY DE BONOS

Para mejorar la calidad de la educación; modernizar las aulas e instalaciones escolares obsoletas; reemplazar los techos con filtraciones de agua; y realizar mejoras de seguridad en las zonas de recogida de alumnos; ¿se adoptará la medida que autoriza al Distrito Escolar Unido de Washington a emitir \$18,200,000 en bonos a tasas legales, generando una media de \$1.08 millones anuales mientras los bonos estén en circulación a aproximadamente \$19 por cada \$100,000 de valor catastral, con auditorías anuales, comité independiente de supervisión ciudadana, SIN dinero para salarios y quedándose todo el dinero a nivel local?

INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar Unido de Washington proporciona servicios educativos a los residentes del área residencial semirural no incorporada de la región de Laguna Seca, en el condado de Monterey, entre la Ciudad de Salinas (la "Ciudad") al este, la Ciudad de Monterey al oeste, el Valle de Carmel al sur y el Monumento Nacional de Fort Ord al norte. El Distrito se estableció en 1868. El distrito consiste actualmente de tres escuelas y tiene aproximadamente 730 alumnos inscritos: la Escuela Elemental Toro Park, que da servicio al Jardín de Infancia y los cursos 1º a 3º; la Escuela Elemental Washington Union, que da servicio a los cursos 4º y 5º; y la Escuela Secundaria San Benancio, que da servicio a los cursos 6º a 8º.

El plan estratégico del Distrito, actualizado más recientemente en 2023, contiene la declaración de las misiones y la visión del Distrito. Las misiones del distrito son las de crear un entorno de aprendizaje seguro, amistoso y dinámico que enseñe el respeto y la amabilidad como valores fundamentales; promover la excelencia en los logros académicos de los alumnos desafiando la capacidad de cada individuo; fomentar el crecimiento y la responsabilidad personal y cívica positiva, e inculcar un amor por el aprendizaje que dure toda la vida. La visión del Distrito es que sus alumnos alcancen el éxito personal en su aprendizaje y se conviertan en ciudadanos respetuosos, responsables y productivos.

Para cumplir con sus misiones y su visión, el Distrito proporciona un plan de estudios enriquecedor y estimulante que está alineado con los estándares estatales básicos comunes, se articula a través de los niveles de grado y demuestra una enseñanza y un aprendizaje potentes para maximizar el desempeño de los estudiantes y atender a todos los estudiantes de una forma equitativa. El Distrito también promueve las relaciones positivas con todos los segmentos de su comunidad, con el fin de fomentar unas comunicaciones abiertas, aumentar la accesibilidad a sus instalaciones escolares e infundir orgullo en las escuelas del Distrito.

Si bien el objetivo del Distrito es el de conservar y mejorar sus instalaciones para que cada alumno pueda aprender en un entorno acogedor, funcional y dinámico, el Distrito tiene una necesidad continua de reparaciones básicas, entre las que se incluyen arreglar tejados, instalaciones de plomería y sistemas eléctricos deteriorados; modernizar las aulas, los cuartos de baño y las instalaciones escolares obsoletas; mejorar el acceso de los alumnos a las computadoras y la tecnología moderna; llevar a cabo mejoras de seguridad, protección y accesibilidad para personas con discapacidades; llevar a cabo mejoras de eficiencia energética para reducir los costos de los servicios públicos, incluyendo la instalación de paneles solares; y modernizar las áreas de estacionamiento de vehículos, el pavimento y el asfalto, incluyendo banquetas y paseos. Abordar estas cuestiones de instalaciones necesarias requiere que el Distrito pida a sus votantes que aprueben una Iniciativa de Ley de Bonos de Obligación General.

Pedir a los votantes del Distrito que aprueben un bono de obligación general es un paso necesario para asegurar la financiación tanto local como estatal. El Estado de California exige una contrapartida local, financiada principalmente mediante bonos locales de obligación general, a los distritos escolares que deseen obtener fondos de contrapartida estatales para la mejora o reemplazo de edificios e instalaciones escolares. Los millones de dólares potencialmente disponibles a través de la contrapartida Estatal permiten que los contribuyentes locales se beneficien de los impuestos que ya pagan a Sacramento.

Es imperativo que nuestros estudiantes se alojen en instalaciones seguras, completas, integrales y eficientes. Necesitamos actuar a nivel local para proporcionar un entorno escolar que asegure a nuestros alumnos las oportunidades educativas que merecen, y un entorno escolar del que la comunidad se pueda enorgullecer.



Iniciativa de Ley Local: P

El Distrito designará un Comité de Supervisión Ciudadana, consistente en miembros de la comunidad, para garantizar que los fondos se destinen únicamente a proyectos aprobados por los votantes que mejoren el Distrito Escolar Unido de Washington, y no a ningún otro fin.

PROYECTOS DE INSTALACIONES ESCOLARES QUE SE FINANCIARÁN CON EL PRODUCTO DE LOS BONOS

Tal como lo exige la Constitución de California, el producto de la venta de los bonos se utilizará únicamente para los fines autorizados por el Artículo XIII A de la Constitución de California, incluyendo la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, el amueblamiento y equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, tal como se establece específicamente en esta Iniciativa de Ley, y los costos incidentales a los mismos, y no para ningún otro fin, incluyendo salarios y otros gastos de funcionamiento escolar de rutina.

La siguiente Lista de Proyectos de Bonos incluye tanto los proyectos que pueden completarse utilizando los fondos de los bonos, junto con los fondos de contrapartida del Estado y otros fondos de construcción que el Distrito tiene previsto recibir, como los proyectos que se proponen y son necesarios pero cuya construcción depende de la cantidad de fondos de bonos disponibles, más la cantidad de fondos de contrapartida del Estado y otros fondos de construcción que el Distrito pueda recibir en el futuro, lo que está en función de las normas del programa de construcción del Estado, la aprobación de los bonos del Estado y la tasa de crecimiento del Distrito. La finalización de proyectos específicos también depende de los costos finales del proyecto.

La Lista de Proyectos de Bonos incluye los proyectos que pueden completarse utilizando los fondos de los bonos, junto con los fondos de contrapartida del Estado y otros fondos de construcción que el Distrito tiene previsto recibir, como los proyectos que están planeados y son necesarios pero cuya construcción depende de la cantidad de fondos de bonos disponibles, más la cantidad de fondos de contrapartida del Estado y otros fondos de construcción que el Distrito pueda recibir en el futuro, lo que está en función de las normas del programa de construcción del Estado, la aprobación de los bonos del Estado y la tasa de crecimiento del Distrito. La finalización de proyectos específicos también depende de los costos finales del proyecto.

Los proyectos de la Lista de Proyectos de Bonos son del tipo que la emisión de los bonos de obligación general autorizados no será causa de que el Estado reduzca ningún aporte financiero que de otro modo estaría disponible para el Distrito si estos bonos no hubieran sido autorizados, emitidos y/o gastados para su propósito declarado.

Los proyectos enumerados a continuación pueden completarse en todas y cada una de las escuelas, emplazamientos e instalaciones, incluyendo las instalaciones de apoyo y otras propiedades del Distrito, en las que se determine que dicho proyecto es necesario, incluyendo, sin limitación:

- Escuela Secundaria San Benancio
- Escuela Elemental Toro Park
- Escuela Elemental Washington

La iniciativa de ley de bonos financiará mejoras en las instalaciones como se detalla a continuación:

- Reparar o reemplazar tejados, sistemas de plomería, calefacción, ventilación, aire acondicionado y electricidad que se encuentren en estado de deterioro.
- Modernizar o construir de nuevo aulas, baños e instalaciones escolares anticuadas.
- Llevar a cabo mejoras de seguridad, protección y accesibilidad para personas con discapacidades.
- Modernizar los patios de recreo y campos de juego para uso escolar y comunitario.
- Mejorar el estacionamiento, las áreas pavimentadas y asfaltadas, las áreas para recoger y dejar a los alumnos, las banquetas y paseos, incluyendo hasta el estacionamiento de la Escuela Secundaria San Benancio para mitigar la congestión del tráfico en la carretera de San Benancio y mejorar la seguridad de los estudiantes.
- Realizar mejoras de eficiencia energética a fin de reducir los costos de los servicios públicos, incluyendo la instalación de paneles solares.
- Mejorar el estacionamiento, las áreas pavimentadas y asfaltadas, las áreas donde recoger y dejar a los alumnos, las banquetas y los paseos.
- Modernizar las salas polivalentes y las cocinas para uso escolar y comunitario, incluyendo la sala polivalente/cocina de la Escuela Secundaria San Benancio.



Iniciativa de Ley Local: P

- Refinanciar o retirar parte o la totalidad de la deuda sobre las instalaciones y los emplazamientos escolares existentes, incluyendo, entre otras, las obligaciones de financiación por arrendamiento garantizadas por bienes inmuebles.

Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos de Bonos incluye los costos de amueblar y equipar las instalaciones, y todos los costos incidentales que no estén relacionados directamente con los tipos de proyectos que se describen arriba.

En la medida en que la ley lo permita, los ejemplos de costos incidentales incluyen, sin tratarse de una lista exhaustiva: costos de diseño, ingeniería, o servicios de arquitectura u otros servicios profesionales, evaluación de instalaciones, inspecciones, preparación para obras, servicios públicos, jardinería paisajista, gestión de la construcción y otras actividades de planificación y obtención de permisos, así como costos legales, de contabilidad y esta índole; auditorías financieras anuales independientes y de desempeño; una contingencia habitual para construcciones; demolición y desecho de estructuras actuales; los costos de alojamiento y almacenamiento temporal durante las obras de construcción, como los costos de reubicación y de construcción incurridos en relación con instalaciones temporales; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros tipos de espacio de forma temporal para materiales y otros tipos de equipo y muebles desplazados durante las obras de construcción; costos de reubicar las instalaciones y el equipo conforme se necesita en relación con los proyectos; aulas e instalaciones temporales para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluidas instalaciones modulares; mejoras de seguridad impuestas a nivel federal y estatal; atención a condiciones imprevistas que se revelen durante las obras de construcción o modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir con los códigos de edificación actuales, incluida la Ley Field; requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; costos de la elección; supervisión de la construcción de proyectos, gestión y administración durante el curso de tales proyectos, incluido por parte del personal del Distrito, y costos de emisión de los bonos.

Además de los proyectos enumerados anteriormente, la reparación y renovación de cada una de las instalaciones escolares existentes puede incluir, entre otras, algunas o todas las siguientes: renovar los aseos de los alumnos y del personal; mejorar o instalar señalización, relojes y vallas; mejorar las instalaciones para que sean eficientes desde el punto de vista energético; reparar y reemplazar tejados, ventanas, paredes, puertas y fuentes de agua potable que se encuentren en estado de desgaste y deterioro; mejorar los sistemas de megafonía; instalar cableado y sistemas eléctricos para acomodar de forma segura computadoras, tecnología y otros dispositivos y necesidades eléctricas; cumplir las normas de seguridad antisísmica; mejorar la conservación del agua; modernizar o construir instalaciones de apoyo, incluyendo administrativas, de educación física (incluyendo la modernización de gimnasios, estadios, instalaciones deportivas, pistas, gradas, taquillas y salas de equipos), y aulas, laboratorios y aulas de artes escénicas y música; reparar y reemplazar las alarmas contra incendios, las comunicaciones de emergencia y los sistemas de seguridad; repavimentar o reemplazar las pistas duras, el césped; los sistemas de riego y drenaje y el paisajismo del campus; reemplazar el asfalto y el pavimento roto; ampliar o mejorar los estacionamientos y las áreas donde dejar a los alumnos; reemplazar las aulas portátiles; pintura interior y exterior, revestimiento de suelos y reemplazo de baldosas; mejorar o ampliar los comedores escolares; construir diversas formas de almacenamiento y espacios de apoyo y aulas; reparar, mejorar e instalar sistemas de iluminación interior y exterior; mejorar las canchas deportivas y las estructuras de sombra; reemplazar o mejorar las vallas de seguridad, las puertas y los sistemas de seguridad anticuados (incluyendo los sistemas de control de acceso); y mejorar los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado. La actualización de la infraestructura tecnológica incluye, pero no se limita a, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, gestor de llamadas y seguridad/cortafuegos de red, sistemas tecnológicos inalámbricos y otros equipos diversos.

Durante el curso de la planificación, diseño y construcción podrían surgir condiciones imprevistas que podrían conducir a que el Distrito se vea en la necesidad de alterar el alcance y naturaleza de cualquier de los proyectos concretos descritos anteriormente. En caso de que el Distrito determine que, con respecto a un proyecto de modernización o renovación, resulta más económico o más conveniente para este completar algún proyecto de modernización o renovación como una construcción nueva, esta iniciativa de bonos autoriza la nueva construcción, incluida la adquisición de terrenos, reubicación, expansión y construcción o reconstrucción, y todos los costos que se relacionen con lo anterior. A la inversa, si el Distrito determina que es más económico, o beneficioso de otro modo para los intereses del Distrito, modernizar o renovar las instalaciones del Distrito en lugar de emprender un nuevo proyecto de construcción, esta iniciativa de ley de bonos autoriza dicho proyecto. Asimismo, esta iniciativa autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses del bien inmueble, necesarios para los efectos de expandir las instalaciones del Distrito, brindar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito, o para brindar instalaciones escolares adicionales o relacionadas. Además, los proyectos autorizados incluyen reembolsos de costos de proyectos pagados previamente y el pago y/o el pago anticipado de financiación provisional para los tipos de proyectos incluidos en la lista de proyectos, como las notas de anticipación de bonos. Por último, los proyectos que figuran en esta lista pueden realizarse y usarse como proyectos de uso



Iniciativa de Ley Local: P

conjunto con otras agencias del gobierno.

La aprobación de la iniciativa de ley de bonos del Distrito no garantiza que se financien todos los proyectos identificados dentro de esta Lista de Proyectos de Bonos. El Distrito se propone obtener fondos del Estado de California, de estar disponibles, para completar algunos de los proyectos de instalaciones identificados. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que podrían impedir que algunos de los proyectos que figuran en la lista se realicen o finalicen.

El orden en que se indican los proyectos en la Lista de proyectos anterior no sugiere un orden de prioridad. La priorización de los proyectos recae sobre la Junta de Síndicos del Distrito, y esta determinará las prioridades. Los ingresos obtenidos de los bonos se destinarán únicamente a los fines específicos aquí identificados. El distrito creará una cuenta en la cual se depositarán los ingresos de los bonos y se ceñirá a los requisitos de informes de la sección 53410 del Código de Gobierno.

Estos proyectos pueden incluir la participación en el Programa de Uso Conjunto del Programa Estatal de Instalaciones para obtener fondos de contrapartida para la formación del profesorado, las salas polivalentes, gimnasios, bibliotecas, guarderías infantiles y otras instalaciones de Uso Conjunto que cumplan los requisitos. Con respecto a dichos proyectos de uso conjunto, los fondos de los bonos autorizados por esta Iniciativa de Ley podrán utilizarse para pagar toda la parte local necesaria para que los proyectos reúnan los requisitos para recibir fondos estatales de contrapartida especiales en virtud de los requisitos del Programa de Uso Conjunto del Programa Estatal de Instalaciones.

Por la presente, la Junta de Síndicos certifica que ha evaluado las necesidades del Distrito en materia de seguridad, reducción del número de alumnos por clase y tecnología de la información al elaborar esta lista de proyectos de instalaciones escolares.

Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos de Bonos incluye los costos de amueblar y equipar las instalaciones, y todos los costos incidentales que no estén relacionados directamente con los tipos de proyectos que se describen arriba.

MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Si se aprueban los bonos, la Junta de Síndicos aplicará las siguientes medidas de rendición de cuentas de acuerdo con la ley Estatal:

- (a) El producto de la venta de los bonos se utilizará únicamente para los fines autorizados por el Artículo XIII A de la Constitución de California, incluyendo la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, el amueblamiento y equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, tal como se establece específicamente en esta Iniciativa de Ley, y los costos incidentales a los mismos, y no para ningún otro fin, incluyendo salarios y otros gastos de funcionamiento escolar de rutina;
- (b) Realizar una auditoría de desempeño anual e independiente para tener la certeza de que el producto de la venta de los bonos se ha destinado únicamente a los proyectos y usos que se enumeran en esta Iniciativa de Ley;
- (c) Realizar una auditoría financiera anual e independiente del producto de la venta de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan destinado a los proyectos y usos de instalaciones escolares que se enumeran en esta Iniciativa de Ley; y
- (d) Establecer y designar miembros para un comité de supervisión ciudadana independiente que garantice que los bonos se destinan únicamente a los proyectos y usos que se enumeran en esta Iniciativa de Ley.

FONDOS DE CONTRAPARTIDA DEL ESTADO

La sección 15122.5 del Código de Educación de California exige que se incluya la siguiente declaración en la balota de muestra:

La aprobación de esta iniciativa de ley de bonos no garantiza que los proyectos propuestos en el Distrito Escolar Unido de Washington que son el objeto de los bonos que se emitan teniendo como base esta iniciativa de ley, serán financiados con recursos ajenos a los ingresos locales generados por esta iniciativa de ley de bonos. La propuesta del Distrito para algunos de los proyectos asume la recepción de fondos de contrapartida del estado, que están sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o la aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal.

IMPORTE, TASA Y DURACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

Los bonos devengarán intereses a una tasa anual que no superará el máximo legal. El vencimiento de los bonos no superará el plazo máximo permitido por la ley en el momento de la emisión (actualmente 25 años si se emiten en virtud de la sección 15140 del Código de Educación, o 40 años si se emiten en virtud de la sección 53508 del Código de Gobierno, siempre que los bonos no sean bonos de revalorización del capital ("CABs" por sus siglas en inglés; ya que los CABs están limitados a 25 años)). Por consiguiente, tal y como se establece en la declaración de tasas impositivas, el impuesto *ad valorem* se recaudará con las tasas y durante el tiempo que sea



Iniciativa de Ley Local: P

necesario para satisfacer las necesidades del servicio de la deuda de los bonos cuya emisión se propone, incluyendo los bonos que puedan emitirse para reintegrar cualquiera de los bonos aprobados.